



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

V.A.M.N.
EXPTE. N° 246-952-2020

DECRETO N° 3483 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la incorporación de Personal Contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, Resolución N° 1180-HF-19 y Ley N° 6123/19 ratificatoria, se gestiona el Pase a Planta Permanente de la Sra. Gabriela Ester Bejarano.

Que, obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos a 31 de diciembre de 2018.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 19, Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 20 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de Fiscalía de Estado a fs. 22.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL LEY N° 4413

<u>CARGO</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>CUPOF N°</u>
1	A-1	229518

ARTICULO 2°.- Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional Ley N° 4413, de Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, a la Sra. Gabriela Ester Bejarano CUIL N° 27-28784596-6, a partir de la fecha del presente Decreto, para cumplir funciones en el Área Sistemas del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gastos en Personal" asignadas a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 4 Secretaría de Gestión Educativa, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos. Ley N° 6213. Ejercicio 2021.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

3483

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

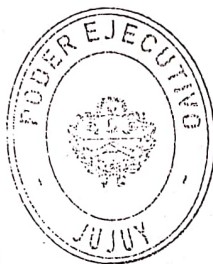
E-

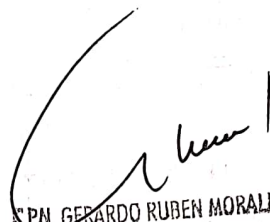
ARTICULO 4°.- Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con la Sra. Gabriela Ester Bejarano.

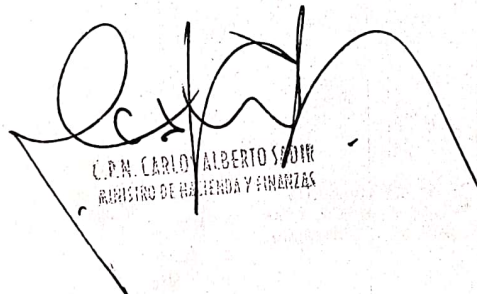
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°.- Regístrese, tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

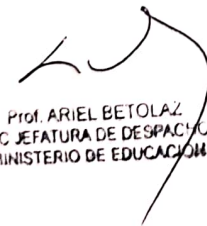



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLO ALBERTO SMITH
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
J/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION